

NEUQUEN,

13 DIC 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4330, sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 24-11-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se modifica el Artículo 4°) de la Ordenanza n° 4317/89, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°) El funcionamiento del paseo peatonal tendrá lugar los días / " - - - - - sábados de 19,00 horas a 04,00 horas; domingos y feriados de "19,00 horas a 02,00 horas; si el día feriado fuera seguido a un día domin go funcionará de 19,00 horas a 04,00 horas; durante los meses de Noviembre "del presente año hasta el mes de Marzo de 1990".-;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°4330 , sancionada por el - - - - - Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Noviembre de 1989, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge - - - - - neral y Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni - - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA
ANDION